



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 08 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000479-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Proveídos N°002912-2022/OAF/USGCP/RENIEC, N°002913-2022/OAF/USGCP/RENIEC y N° 002916-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 24.oct.2022, e Informe Técnico N° 000117-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.nov.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Proveídos N° 002912-2022/OAF/USGCP/RENIEC, N° 002913-2022/OAF/USGCP/RENIEC y N° 002916-2022/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza los Informes N° 000231-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC, N° 000232-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC y N° 000229-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 24.oct.2022, elaborados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **ONCE (11)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 8 - Arequipa, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM/evr

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 479-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	46220050-0738	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	2963.36	AG ILO	6		1	25.0000	0.0250	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74220897-0201	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	1503.020999	1.00	ORA TACNA	4		1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
03	46224785-1107	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	SEDE ORG8-AREQUIPA	5	5.1	1	3.7000	0.0037	COMPLETO	INOPERATIVO
04	95224698-0021	INTERCOMUNICADOR	BITICINO	9105.0301	85.00	SEDE ORG8-AREQUIPA	4		1	0.9000	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95224698-0033	INTERCOMUNICADOR	SIN MARCA	1503.020303	157.74	SEDE ORG8-AREQUIPA	4		1	0.9000	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	74229989-0313	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ANTRYX	1503.020102	1.00	SEDE ORG8-AREQUIPA	1	1.1	1	13.0000	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74229989-0545	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	1.00	SEDE ORG8-AREQUIPA	1	1.1	1	13.0000	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
08	11227970-0695	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	58.00	SEDE ORG8-AREQUIPA	1	1.2	1	6.0000	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
09	11228366-0021	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SOLER & PALAU	1503.020999	1.00	SEDE ORG8-AREQUIPA	3	3.2	1	8.0000	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11228366-0024	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SOLER & PALAU	1503.020999	1.00	SEDE ORG8-AREQUIPA	3	3.2	1	8.0000	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11228762 - 0405	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SUN	9105.0301	125.00	SEDE ORG8-AREQUIPA	3	3.2	1	2.5000	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					3,646.62				11	81.7000	0.0817		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo